



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°

289

Corrientes,

10 FEB 2017

VISTO:

La necesidad de contar con una base geográfica oficial del Ejido del Municipio de Corrientes, la cual represente una cartografía base y continua, con identificación de elementos físicos, naturales y culturales vinculadas al sistema de referencia nacional adoptado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal crea el área de Información Geográfica dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, como el ámbito de desarrollo e implementación del Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) del Municipio de la Ciudad de Corrientes

Que, el último Plano Oficial aprobado por Resolución Municipal N° 4297 con la cartografía del Municipio data del Año 1985.

Que, la necesidad de información sobre el territorio es una constante histórica que sirve de base para los procesos de toma de decisiones, desde las más sencillas hasta las más complejas como lo es el Ordenamiento territorial de un espacio geográfico.


Que, en ese contexto los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) se han impuesto como una herramienta imprescindible para el manejo y tratamiento de los datos geográficos en múltiples aplicaciones tecnológicas, siendo el soporte en la obtención, almacenamiento, manipulación, modelación y representación de los datos geoespaciales.

Que, el Municipio cuenta con un Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) en desarrollo que requiere de normalización y estandarización en base a los parámetros Nacionales e Internacionales regidos por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (I.D.E.R.A.) y el Open Geospatial Consortium (O.G.C.).

Que, este Departamento Ejecutivo ha firmado la Carta de Adhesión a la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (I.D.E.R.A.) en el mes de mayo del Año 2014.

Que, ante dicha necesidad se considera fundamental la confección e implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (I.D.E.) del Municipio de Corrientes, entendiéndose como I.D.E., al conjunto de políticas, normas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que faciliten la obtención, producción, uso y acceso a la información geoespacial de la cobertura del ejido Municipal, para ayudar y


Daniel Bedrán
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Simón del Rosario Pacanot
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°

289

Corrientes,

10 FEB 2017

promover la toma de decisiones en los ámbitos territoriales, sociales, económicos y ambientales.

Que, la infraestructura de Datos Espaciales del Municipio de Corrientes (IDEMCC), debe estar a disposición de la gestión pública, fortaleciendo la transparencia y potenciando la accesibilidad y disponibilidad del conjunto de los datos geoespaciales en todo el ámbito del Estado y la sociedad.

Que, se debe coordinar la compatibilidad, integración e intercambio de los datos geoespaciales producidos con los distintos niveles de gobierno e instituciones privadas que así lo requieran, promoviendo el acceso e interoperabilidad de los distintos estamentos de usuarios, respetando los convenios, normas y estándares impuestos por los organismos responsables, trabajando en la democratización e instrumentación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (I.D.E.R.A.).

Que, se entiende a la información como un recurso costoso, se deberá trabajar en la optimización de los procesos evitando la duplicidad de esfuerzos en la obtención, procesamiento, almacenamiento, actualización y publicación de datos geoespaciales.

Que, ante el requerimiento de contar con un carácter institucional que garantice los procesos y calidad de la información representada en dicha I.D.E., dentro de un marco organizativo y de gestión, se conformara un grupo de trabajo constituido por representantes de cada estructura del organigrama del Ejecutivo Municipal.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

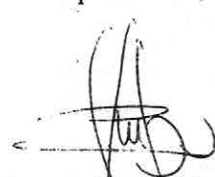
Resuelve:

Artículo 1: FACULTAR a la Subsecretaria de Sistemas de Información Geográfica dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano, para la implementación y desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales del Municipio de la Ciudad de Corrientes (IDEMCC).

Artículo 2: ESTABLECER la cartografía representada y publicada por la (IDEMCC) como la cartografía oficial del Municipio de la Ciudad de Corrientes en el ámbito de la jurisdicción catastral y legal del mismo, la cual deberá ser adoptada por los distintos niveles de gobierno e instituciones públicas o privadas en sus respectivas


Daniel Bedrán

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Pacaqui

SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Pintos

INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°

289

Corrientes,

10 FEB 2017

competencias.


Artículo 3: DISPONER que la I.D.E. del Municipio de la Ciudad de Corrientes (IDEMCC), funcionara respetando las normas y estándares vigentes que se encuentren fijados por los Organismos Nacionales Competentes.


Artículo 4: DETERMINAR que la I.D.E. del Municipio de la Ciudad de Corrientes (IDEMCC), tendrá los siguientes objetivos:

1. Coordinar el Desarrollo, publicación y actualización de la base de datos Geoespacial del Municipio.
2. Generar una base cartográfica única y común del ejido urbano, sub-urbano y rural del Municipio de Corrientes.
3. Consolidar la IDE como herramienta base y fundamental en la Planificación Territorial y Control de Gestión Pública.
4. Coordinar la interoperabilidad y unificación de datos geográficos de otros organismos públicos, privados o tercerizados en sus diferentes niveles con la IDE Municipal.
5. Definir los estándares de captura, metodologías de desarrollo, formatos, almacenamiento y publicación de los datos geospaciales de la IDE Municipal (IDEMCC).
6. Promover y participar en el desarrollo de sistemas, aplicaciones, servicios informáticos referidos a datos geospaciales de manera conjunta y coordinada con las áreas de sistemas y generadoras de datos geográficos que sirvan de soporte a la gestión pública e instituciones.
7. Concientizar al personal Municipal, Técnico y Jerárquico de los beneficios de contar con la información geográfica actualizada y disponible para ser el soporte en la toma de decisiones.
8. Incentivar y Participar activamente en los Proyectos referidos a la Infraestructura de Datos Espaciales y Territoriales en los diferentes niveles de Gobierno.

Artículo 5: DISPONER que el marco de Organización y Gestión de la I.D.E. del Municipio de la Ciudad de Corrientes (IDEMCC) se conformara por un Grupo de trabajo compuesto por un representante titular y suplente de cada Secretaria de Área Municipal, los que se designaran por Disposición de cada Secretaria, ejerciendo la coordinación la Subsecretaria de Sistemas de información Geográfica


SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


INDEPENDIENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **289**

Corrientes, **10 FEB 2017**

Artículo 6: ESTABLECER que el Coordinador tendrá a su cargo la representación de la .de la I.D.E. del Municipio de la Ciudad de Corrientes (IDEMCC) ante Organismos públicos o privados, provinciales y nacionales a los fines de promover y coordinar las tareas requeridas a tal fin.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano

Artículo 8: Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Daniel Bodrón
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacanot
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr E MILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes